

Tlalpan, Ciudad de México, a 27 de octubre de 2021
Folio No. 275 / 10 / 2021

C. NANCY FLORES

PRESENTE

En atención a su solicitud **SUAC** número **SUAC-0410211104300**, de fecha 04 de octubre de 2021, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol dentro de predio [REDACTED]

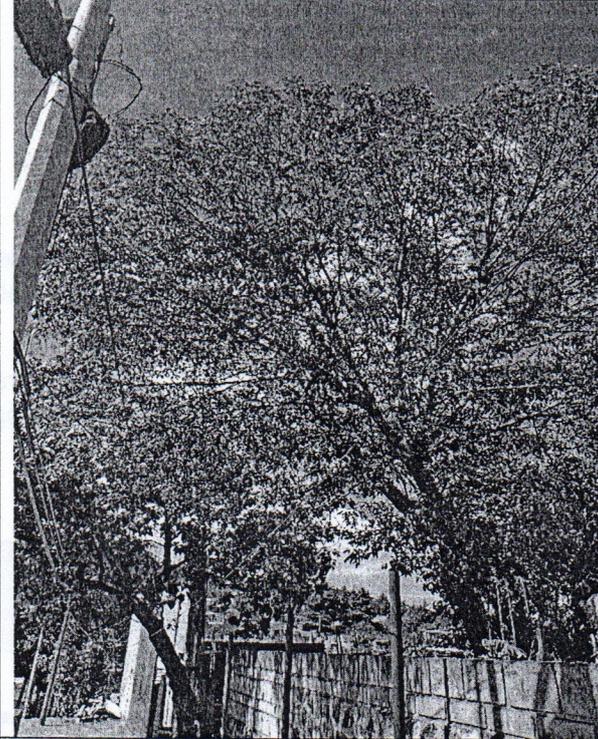
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Fresno (Fraxinus sp.)	15	85	9	<p>Coordenadas: UTM X 481585 / UTM Y 2128579</p> <p>Individuo arbóreo con estructura buena y condición general declinante incipiente, el cual presenta mediana transparencia en copa, ramas muertas, ramas proyectadas hacia vía pública y muérdago en ramas (<i>Cladocolea sp.</i>) nivel 3, mismo que debe ser retirado de manera inmediata. Se localiza en jardinera de patio de predio, a un costado de paso peatonal.</p> <p>Se determina poda de limpieza de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1 y 5.10.5.</p>
NADF-001-RNAT-2015					
5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.					
6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).					
6.4.2.1.1. Limpieza de copa. La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parasitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.					

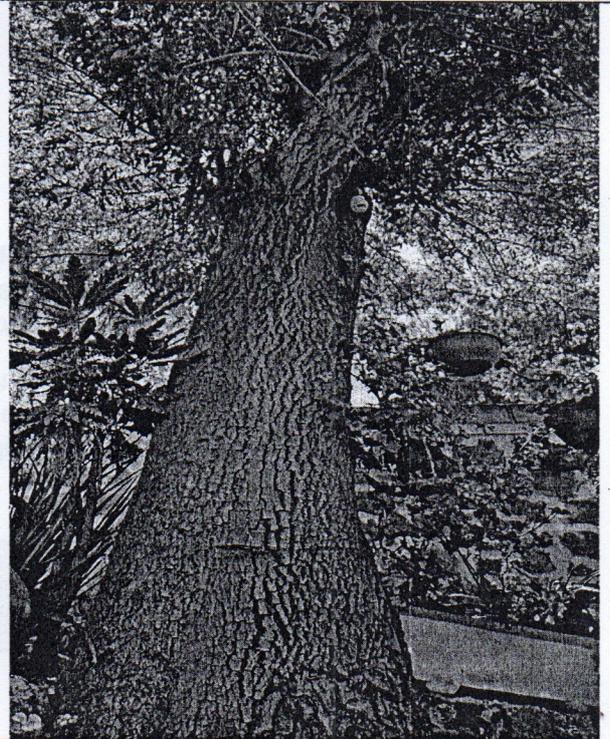
Recabi original

17 dic 21

ARCHIVO FOTOGRÁFICO



Árbol 1 Fresno (Fraxinus sp.)



Árbol 1 Fresno (Fraxinus sp.)

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por la **Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez**, autoriza **PODA de 1 (uno) Fresno (Fraxinus sp.)** dentro de predio ubicado en [REDACTED], [REDACTED] para que se realicen los trabajos correspondientes de **PODA** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.2.1.1, 5.10.5 y 5.2.**



ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE
Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **"Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles"**.

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ

BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZÓ

GEOG. ROLANDO AVILA CEDILLO
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

NOTA:

"Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la **C. Rosalba Hernández Martínez**, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.

S TORIELLO (284)
 TS0991022PB6
 CALZADA DE TLALPAN 4515
 TORIELLO GUERRA 14050, TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO
 17/12/2021 10:09:45 284 113 9 96



SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CANT. ARTICULO PRE.UNIT TOTAL
 GOBIERNO DE LA CDMX(AUX) 320.00
 7723100197278FA2BKUR
 Concepto: Pago Tesorería
 Aut.Linea:000015698389
 TOTAL 320.00
 EFECTIVO 500.00
 CAMBIO 180.00
 Articulos 0

FORMULARIO ÚNICO DE PAGO A LA TESORERÍA

QUE SE PAGA	LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
	CONCEPTO	IMPORTE
	DERECHOS	320.00
TOTAL A PAGAR		\$320.00

Para mayor información con todo lo relacionado a servicio a domicilio, atención a clientes y facturación de donaciones, consulta en www.soriana.com
 ATENCION A CLIENTES: 81 8329-9252
 Super en tu Casa, realiza tu pedido directo a la tienda llamando o enviando un WhatsApp al número 5579210701 o bien, realiza tu super como te gusta en tienda y nosotros te lo llevamos. Aplican restricciones
 Call Center:55 50628019

Le Atendio: Carla Elvira Rodriguez Juarez
 Version: 4.17.4.0

Las cantidades anotadas en este formato deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal de la Ciudad de México hasta 50 centavos al peso inferior y a partir de 51 centavos al peso superior.

ESTE FORMATO SÓLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN O RECIBO DE PAGO DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTAL AUTORIZADA CON LA CERTIFICACIÓN DEL BANCO, EN CASO DE PAGO CON FIRMA DEL CAJERO
 Alejandro de Rodas No. 3102-A
 R.F.C. TSO-991022-PB6
 Tiendas Soriana, S.A. de C.V.
 Monterrey, N.L., C.P. 64610

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS
 Nombre y firma del contribuyente o representante legal
LÍNEA DE CAPTURA
7723100197278FA2BKUR



CONTRIBUYENTE abuensuceso Angel Buensuceso Vielma 17/12/2021 09:38



SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO
 OTROS DERECHOS.
 Por cuenta y orden de:
 Tiendas Soriana, S.A. de C.V.
 R.F.C. TSO-991022-PB6
 Alejandro de Rodas No. 3102-A
 Col. Cumbres 8 vo. Sector
 Monterrey, N.L., C.P. 64610
LÍNEA DE CAPTURA
7723100197278FA2BKUR

LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	320.00
TOTAL A PAGAR	
\$320.00	

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx
 abuensuceso Angel Buensuceso Vielma 17/12/2021 09:38